JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintiocho de dos mil veinte

INTERLOCUTORIO: ***

DEMANDANTE: LUZ DILLIAM CARRILLO VELEZ Y OTRAS

CAUSANTE: MARIA VIRGELINA VELEZ VALLEJO

RDO: 088-2020

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexos presentados por el Dr. JOHN MARIO LLANO VARGAS, mediante el cual solicita el reconocimiento como herederos de los señores DERLEY YUDELY Y HEIDER FABIAN AGUIRRE VELEZ.

Conforme a la documentación aportada en las diligencias, se dispone RECONOCER como HEREDEROS, en calidad de hijos de la causante a los señores DERLEY YUDELY Y HEIDER FABIAN AGUIRRE VELEZ. Téngase como su apoderado judicial al Dr. JOHN MARIO LLANO VARGAS.

Vincúlese a los demás herederos.

NOTIFIQUESE

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR ESTADOS N°0082 FIJADOS HOY: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA

A LAS 5: 00 P.M.

BENIGNO RIOS OCHOA

JUEZ

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ SECRETARIA

JUZGADO

CIRCUITO

ROBINSON

JUEZ -004 DE

FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b775d5ab4ee916faa9dd09602731251fea1e0b313da3575dfa9c3b51a27174d

Documento generado en 28/09/2020 08:37:20 a.m.



Medellín, 20 de agosto de 2020 SEÑOR JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA E.S.D.

DEMANDANTE: LUZ DILLIAM CARRILLO VELEZ Y OTROS

DEMANDADO: VIRGELINA VELEZ VALLEJO

RDO: 2020-88

ASUNTO: RECONOCIMIENTO HEREDEROS

JOHN MARIO LLANO VARGAS, Abogado titulado y en ejercicio, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de los señores **DERLY YUDELY Y HEIDER FABIAN AGUIRRE VELEZ**, por medio del presente escrito procedo a solicitar lo siguiente:

 Se sirva reconocer a los señores DERLY YUDELY Y HEIDER FABIAN AGUIRRE VELEZ dentro del presente proceso de sucesión como herederos legítimos, en calidad de hijos de la causante señora MARIA VIRGELINA VELEZ VALLEJO, fallecida el 13 de agosto de 2019, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

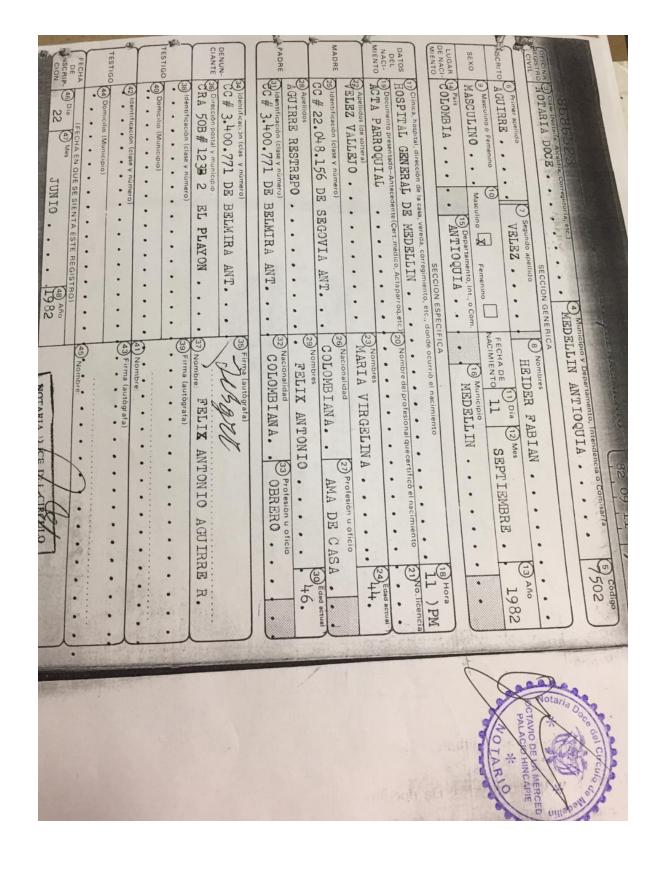
ANEXOS:

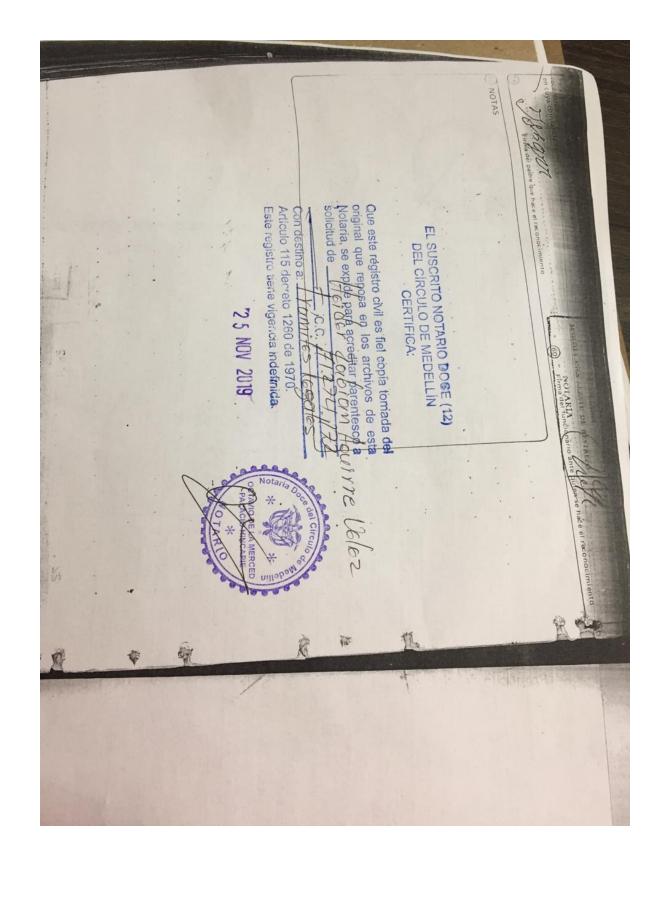
- Poderes a mi conferidos.
- Historial correo electrónico envió poder.
- Registros civiles de nacimiento
- Registro civil de defunción

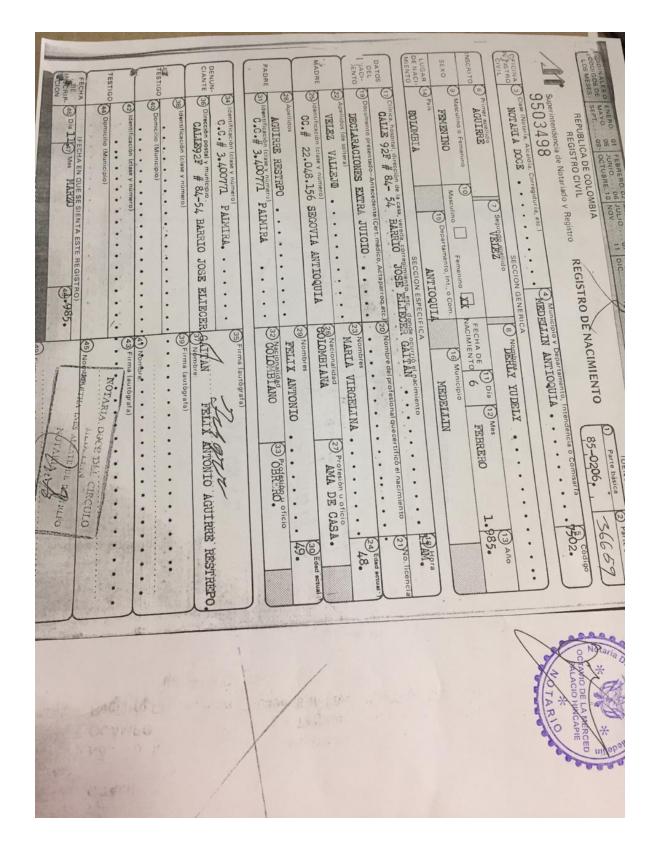
Cordialmente,

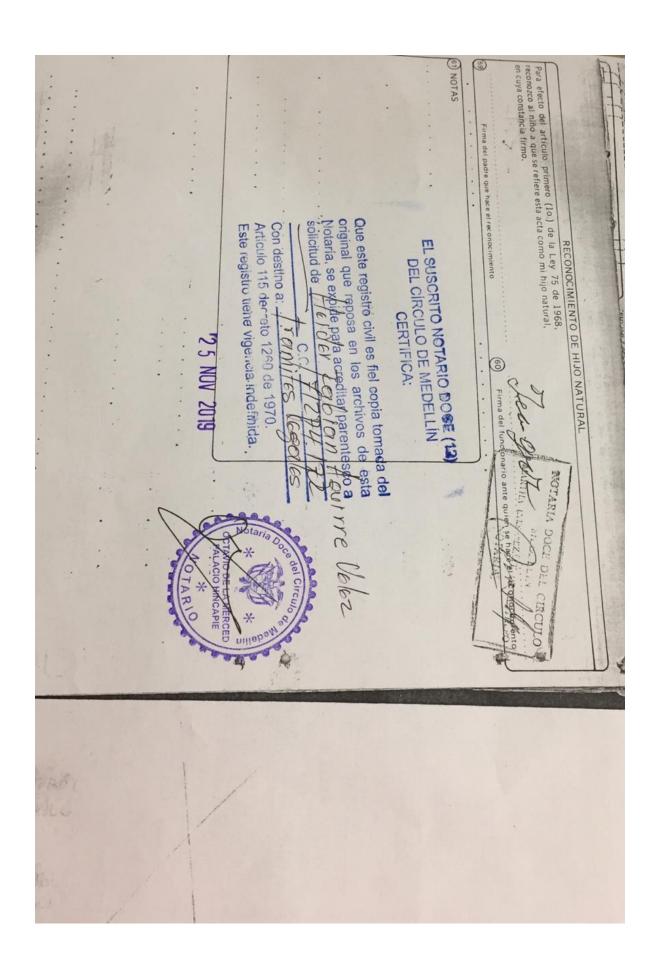
JOHN MARIO LLANO VARGAS C.C.98.577.693 DE BELLO T.P.191.631 del c.s.j.

LLANO & HERRERA









REPÚBLICA DE COLOMBIA

LD 40



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo 09791382 REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN =0 Datos de la oficina de registro Registraduría Notaría X Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código A 2 L País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspec COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 10 MEDELLIN * * * * * * * * * Datos del inscrito Documento de identificación (Clase y número) 22084156 * * * * * * * * * * * * * FEMENINO * * * * * * * Dotos de la defunción Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policia COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN Hora Fecha de la defunción 72204605-3 * * * * * * Juzgado que profiere la sentencia Documento presentado Nombre y cargo del funcionario MONSALVE RINCON FERNANDO JAVIER Certificado Médico Autorización Judicial Datos del denunciante Apellidos y nombres completos OSSA CAMPOS LUIS GUILLERMO * * * * * * * * * * Documento de identificación (Clase y número) CC No. 70560277 * * * * * * * * * * * * * * Apellidos y nombres completos Primer testigo Apellidos y nombres completos Segundo testigo Nombre y firma del functional que quitar a Fecha de inscripción MARYA ALEJANDRA Dia ESPACIO PARA NOTAS



Ilano & herrera consultores legales < llanoyherrera consultores @gmail.com>

Poder autorizado para el doctor jhon Mario llano me represente en la sucesión de virgelina velez mi madre

2 mensajes

yudeli aguirre <haidymichel05@gmail.com> Para: llanoyherreraconsultores@gmail.com

19 de agosto de 2020, 19:14



IMG_20200819_191045.jpg 2813K

Ilano & herrera consultores legales < llanoyherreraconsultores@gmail.com> Para: yudeli aguirre <haidymichel05@gmail.com>

20 de agosto de 2020, 9:00

muy bien gracias

El mié., 19 ago. 2020 a las 19:14, yudeli aguirre (<haidymichel05@gmail.com>) escribió:

Atentamente,

AIBAN DARIO HERRERA VILLA JHON MARIO LLANO VARGAS Llano & Herrera Consultores Legales Calle 51 # 51 - 31 of. 1704 Ed. Coltabaco No. 2

Tel: 511 09 68



Ilano & herrera consultores legales Ilanoyherreraconsultores@gmail.com>

Poder especial

1 mensaje

El Usuario <paraelusuario00300@gmail.com> Para: llanoyherreraconsultores@gmail.com

20 de agosto de 2020, 9:36

Heider Fabián Aguirre



IMG_20200820_092412.jpg 2279K

Medellin, 18 de agosto de 2020

SEÑOR.
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN- ANTIOQUIA.
E. S. D.

DEMANDANTE: LUZ DILLIAM CARRILLO VELEZ Y OTROS.

DEMANDADO: VIRGELINA VELEZ VALLEJO

RADICADO: 2020-88

REFERENCIA: SUCESION DE MARIA VIRGELINA VELEZ VALLEJO

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

DERLY YUDELY AGUIRRE VELEZ, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de heredera legítima, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOHN MARIO LLANO VARGAS, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula 98.577.693 de Bello y portador de la T. P. No. 191.631 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación se notifique, conteste y lleve hasta su terminación el presente proceso de sucesión, en el cual soy vinculada en calidad de heredero.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al presente despacho que acepto la herencia con el beneficio de inventario.

Mi apoderado queda facultado expresamente para solicitar el reconocimiento como heredero, notificarse de la demanda, contestar la demanda, conciliar, transigir, recibir, interponer toda clase de recursos en defensa de mis intereses, sustituir, reasumir, presentar la diligencia de inventario y avalúos, avalúo, adjudicación, partición y cualquier otra que fuere necesaria, firmar o suscribir la escritura pública o adición de la misma correspondiente. Sírvase señor juez reconocerle personería jurídica para actuar. Correo electrónico apoderado: llanoyherreraconsultores@gmail.com

Cordialmente,

DERLY YUDELY AGUIRRE VELEZ

c.c.43.989.528

cepto,

JOHN MARIO LLANO VARĜAS. CC98.577.693.4 T.P 191.631 C.S.J

Escaneado con CamScanner

Medellín, 18 de agosto de 2020

SEÑOR. JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN- ANTIOQUIA.

E

S.

D.

DEMANDANTE: LUZ DILLIAM CARRILLO VELEZ Y OTROS.

DEMANDADO: VIRGELINA VELEZ VALLEJO

RADICADO: 2020-88

REFERENCIA: SUCESION DE MARIA VIRGELINA VELEZ VALLEJO

ASUNTO: PODER ESPECIAL

HEIDER FABIAN AGUIRRE VELEZ, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de heredero legítimo, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOHN MARIO LLANO VARGAS, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula 98.577.693 de Bello y portador de la T. P. No. 191.631 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación se notifique, conteste y lleve hasta su terminación el presente proceso de sucesión, en el cual soy vinculado en calidad de heredero.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al presente despacho que acepto la herencia con el beneficio de inventario.

Mi apoderado queda facultado expresamente para solicitar el reconocimiento como heredero, notificarse de la demanda, contestar la demanda, conciliar, transigir, recibir, interponer toda clase de recursos en defensa de mis intereses, sustituir, reasumir, presentar la diligencia de inventario y avalúos, avalúo, adjudicación, partición y cualquier otra que fuere necesaria, firmar o suscribir la escritura pública o adición de la misma correspondiente. Sírvase señor juez reconocerie personería jurídica para actuar.

Correo electrónico apoderado: llanoyherreraconsultores@gmail.com

Cordialmente,

HEIDER FABIAN AGUIRRE VELEZ

c.c.71/274.172.

Acepto,

JOHN MARIO LLANO VARGAS.

CC98.577.693 Y T.P 191.631 C.S.J